

 <b>GOBERNACION DE ANTIOQUIA</b> REPUBLICA DE COLOMBIA	<b>ACTA DE COMITÉ INTERNO DE CONTRATACIÓN</b>	Código: FO-M7-P3-061
		Versión: 05
		Fecha de aprobación: 27/02/2019

**FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA**

**ACTA N° 24**

<b>Fecha</b>	18/07/2019
<b>Hora</b>	3:00 pm
<b>Lugar</b>	Sala de Juntas Gerencia

**MIEMBROS:**

Nombre	Cargo
IVÁN CORREA CALDERÓN	Gerente
GIOVANNA ALEXANDRA OSORIO C.	Directora Apoyo Legal
JUAN FRANCISCO ACEVEDO M.	Subgerencia de Producción
CARLOS ENRIQUE LONDOÑO A.	Subgerencia Administrativa
ERIKA ROTHSTEIN GUTIÉRREZ	Directora Logística
NATALIA RUIZ LOZANO	Líder Gestora de Contratación

**INVITADO (S) PERMANENTE (S):**

Nombre	Cargo
CARLOS ARTURO BETANCUR C.	Gerente Control Interno

**ASISTENTES:**

Nombre	Cargo
Ver listado de asistencia adjunto	

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Solicitudes para iniciar procesos contractuales.
2. Solicitudes para adjudicar procesos contractuales.
3. Propositiones y varios.

**DESARROLLO DEL TEMARIO:**

De conformidad las funciones propias del Comité Interno de Contratación, lo dispuesto en el Manual de Contratación del Departamento de Antioquia adoptado mediante Decreto 2018070001630 del 15/06/2018 y del Decreto Departamental N° D 2018070002069 del 30 de julio de 2018, que delegó en el Gerente de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, la competencia para la ordenación del gasto, expedir los actos administrativos relativos a la actividad contractual y celebrar los contratos y convenios sin consideración a la cuantía, se desarrolla el presente comité interno de contratación, con el objeto de analizar, orientar y recomendar los siguientes procesos contractuales:

 <b>GOBERNACION DE ANTIOQUIA</b> REPUBLICA DE COLOMBIA	<b>ACTA DE COMITÉ INTERNO DE CONTRATACIÓN</b>	Código: FO-M7-P3-061
		Versión: 05
		Fecha de aprobación: 27/02/2019

1. Solicitudes para iniciar procesos contractuales

1.1. SUBGERENCIA DE PRODUCCIÓN

1.1.1. Solicitud para iniciar proceso de Licitación Pública No. de Estudio Previo: 10201

<b>Objeto</b>	COMPRA FABRICACIÓN Y MONTAJE PARA LA AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO Y PREPARACIÓN DE AGUARDIENTES, TRASIEGO Y CONTROL DE MERMAS CON UN SISTEMA AUTOMATIZADO.
<b>Presupuesto Oficial</b>	TRES MIL CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES, TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL, DOSCIENTOS CUATRO PESOS M.L. (\$3.136.363.204) IVA del 19% y todos los demás gastos en que incurra el contratista para la ejecución del presente contrato.
<b>Número y valor de CDP o VF</b>	CDP No. 3600003132 del 16/01/2019, por valor \$3.143.427.489
<b>Certificado de Registro de Programas y Proyectos</b>	Banco de proyectos: 2016050000214 - Modernización procesos FLA
<b>Plazo</b>	CUATRO (4) MESES, desde la suscripción del acta de inicio sin superar el 17 de diciembre de 2019.
<b>Supervisor – Interventor</b>	Jorge Humberto Baena Dávila
<b>Expone</b>	Jorge Humberto Baena Dávila
<b>Documentos aportados</b>	CDP, Estudios y documentos previos y análisis del sector.
<p><b>Observaciones:</b></p> <p>El área de preparación, almacenamiento y trasiego de aguardientes de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, fue actualizada hace más de 15 años, lo cual implica una desactualización tecnológica importante, esta área por sus condiciones de cerramiento y manejo de alcohol, es considerada por norma, como una zona clasificada con riesgo de explosión, donde anteriormente todos sus sistemas eléctricos y electrónicos cumplían esta norma.</p> <p>Con el paso del tiempo se han realizado modificaciones y cambios de equipos que han hecho que se pierda esta seguridad, por lo que es necesario recuperar y mejorar nuevamente este proceso. Adicionalmente deben implementarse los cambios normativos como las Buenas Prácticas de Manufactura - BPM, pues en la actualidad, no permite el uso de ciertos materiales para contacto con el licor, la capacidad de preparación y almacenamiento del licor se ha vuelto insuficiente, el control de mermas es desactualizado, lo cual implica pérdidas de eficiencia y de control de existencia del producto, lo cual debe ser adecuado a las necesidades actuales de la FLA y al cumplimiento de la normativa en mención.</p> <p>La situación anterior implica que la capacidad de almacenamiento, manejo de productos entre tanques, tanto de entrega como de recuperación, los materiales con los que fueron construidos y los métodos de operación como fue concebida hace más de 15 años deban ser replanteados y realizar una reingeniería al proceso completo, con la tecnología actual existente en el mercado.</p> <p>En general con de este proceso de compra fabricación y montaje para la ampliación de la capacidad de almacenamiento y preparación de aguardientes, trasiego y control de mermas con un sistema automatizado, se pretende:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Actualizar toda la red de trasiego del área de preparación de aguardiente para que cumpla con la normatividad vigente de industrias alimenticias (BPM).</li> <li>✓ Modernizar los controles de mermas de licor.</li> <li>✓ Aumentar la capacidad de almacenamiento de licor.</li> <li>✓ Aumentar la capacidad de preparación de licor.</li> </ul>	

 <b>GOBERNACION DE ANTIOQUIA</b> REPUBLICA DE COLOMBIA	<b>ACTA DE COMITÉ INTERNO DE CONTRATACIÓN</b>	Código: FO-M7-P3-061
		Versión: 05
		Fecha de aprobación: 27/02/2019

- ✓ Modernizar la operación con automatización del proceso.
- ✓ Realizar una actualización tecnológica.
- ✓ Conseguir la disminución de reproceso por calidad.
- ✓ Tener mayor confiabilidad en el traslado de licor entre tanques, con la implementación de equipos de medición de líquidos
- ✓ Contar con procesos más sencillos y eficientes

Para poder cumplir con las metas de ventas establecidas, es necesario contar con un proceso de preparación de licores, almacenamiento y control de pérdidas que esté en capacidad de entregar a las máquinas envasadoras licor oportunamente, con el mínimo de pérdida y de reproceso; sosteniendo la calidad y cumpliendo con la normatividad vigente.

**Conclusión:** El Gerente aprueba el inicio del proceso de licitación pública, debe ser informado a Consejo de Gobierno y presentado para recomendación del Comité de Orientación y Seguimiento a la Contratación del Departamento de Antioquia – COS.

El Comité verifica que, a la fecha, la necesidad o necesidades relacionadas con este proceso de contratación, se encuentran debidamente registradas, actualizadas y aprobadas en el Plan Anual de Adquisiciones en el aplicativo SAP.

El ordenador del gasto **RECOMIENDA \_X\_ NO RECOMIENDA \_\_** el inicio del presente proceso.

#### 1.1.2. Solicitud para iniciar proceso Mínima Cuantía No. de Estudio Previo: 10241

<b>Objeto</b>	PRESTAR SERVICIO DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y/O CORRECTIVOS CON CONSUMIBLES PARA LOS EQUIPOS DE LA OFICINA DE LABORATORIO Y DE LOS LABORATORIOS DE ANÁLISIS SENSORIAL Y DE BACTERIOLOGÍA DE LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA
<b>Presupuesto Oficial</b>	OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS (\$82.546.907), incluido IVA del 19% y todos los gastos en que incurra el contratista para la ejecución del presente contrato
<b>Número y valor de CDP o VF</b>	CDP No. 3700010976 del 12/07/2018 por valor de \$82.546.907
<b>Certificado de Registro de Programas y Proyectos</b>	N/A
<b>Plazo</b>	TRES (3) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar el 17 de diciembre de 2019.
<b>Supervisor – Interventor</b>	Carlos Mario Durango
<b>Expone</b>	Carlos Mario Durango
<b>Documentos aportados</b>	Resolución designación comité , CDP, estudio del sector.

**Observaciones:** La Oficina de Laboratorio de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, se encuentra acreditado por el ONAC (Organismo Nacional de Acreditación) en la norma NTC: ISO/IEC 17025 y en la ISO 9001:2008. Para cumplir con los lineamientos de dichas normas y conservar la confiabilidad operativa de los equipos y sus características técnicas originales, es necesario realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de medición.

De igual manera en los Laboratorios de Bacteriología y Análisis sensorial se realizan pruebas a materias primas, productos en proceso y producto terminado y por ende los equipos en los que se realizan dichas pruebas deben recibir un mantenimiento periódico con el fin de que operen correctamente y no sufran deterioro.

Los equipos a intervenir cuentan con un historial de mantenimiento preventivo con actividades, entre otras, de limpieza, inspección, lubricación y ajuste, las cuales se definen en detalle dependiendo de la función y características de cada

 <b>GOBERNACION DE ANTIOQUIA</b> REPUBLICA DE COLOMBIA	<b>ACTA DE COMITÉ INTERNO DE CONTRATACIÓN</b>	Código: FO-M7-P3-061
		Versión: 05
		Fecha de aprobación: 27/02/2019

equipo. Para el caso de los equipos del laboratorio de Bacteriología, aunque se venían realizando mantenimientos periódicos con diferentes empresas, dado el alto costo y las características específicas de los equipos, se tomó la decisión, con el fin de prolongar su buen estado y operatividad, de seguir realizando los mantenimientos solo con empresas autorizadas por el fabricante de cada equipo.

El alcance del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo objeto del presente proceso de contratación para el año 2019 se detalla en las especificaciones técnicas.

Con esta contratación se suplirá la necesidad de mantenimiento preventivo y correctivo para La Oficina de Laboratorio y los Laboratorios de Análisis sensorial y Bacteriología durante el año 2019.

**Conclusión:** El Gerente aprueba el inicio del proceso de mínima cuantía.

El Comité verifica que, a la fecha, la necesidad o necesidades relacionadas con este proceso de contratación, se encuentran debidamente registradas, actualizadas y aprobadas en el Plan Anual de Adquisiciones en el aplicativo SAP.

El ordenador del gasto **RECOMIENDA \_X\_ NO RECOMIENDA \_\_** el inicio del presente proceso.

## 1.2. SUBGERENCIA DE ADMINISTRATIVA

### 1.2.1. Solicitud para iniciar proceso de Mínima cuantía. No. de Estudio Previo: 10086

<b>Objeto</b>	ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS PARA EL ASEGURAMIENTO DE ENERGÍAS PELIGROSAS PARA LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA
<b>Presupuesto Oficial</b>	VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (24'880.358). INCLUIDO IVA 19%.
<b>Número y valor de CDP o VF</b>	CDP No. 3500042929 del 14/06/2019 por valor de \$24.880.358COP
<b>Certificado de Registro de Programas y Proyectos</b>	22-0160/002 Seguridad y salud en el trabajo
<b>Plazo</b>	Dos (2) meses a partir de la suscripción del acta de inicio sin superar el 17 de diciembre de 2019.
<b>Supervisor – Interventor</b>	Lixyibel Muñoz Montes
<b>Expone</b>	Lixyibel Muñoz Montes
<b>Documentos aportados</b>	Estudios previos –CDP

#### Observaciones:

Los trabajos que implican una exposición a energías peligrosas, son actividades que por su naturaleza o lugar donde se realizan implican un riesgo mayor a las normalmente presentes en las actividades rutinarias de una organización; dichos trabajos, pueden generar accidentes laborales severos o mortales; resaltándose, que uno de los principales riesgos de la energía cuando es liberada de una manera no controlada, es que no se puede detectar, si no cuando se transforma o cuando se entra en contacto con ella.

Por esta razón, y basados en la norma 29 CFR 1910.147 de OSHA que establece un procedimiento para el aseguramiento de las energías peligrosas, la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia pretende realizar la adquisición de dispositivos para el aseguramiento de las energías presentes en sus actividades de mantenimiento preventivo y/o correctivo.

**Conclusión:** El Gerente aprueba el inicio del proceso de mínima cuantía.

El Comité verifica que, a la fecha, la necesidad o necesidades relacionadas con este proceso de contratación, se encuentran debidamente registradas, actualizadas y aprobadas en el Plan Anual de Adquisiciones en el aplicativo SAP.

El ordenador del gasto **RECOMIENDA \_X\_ NO RECOMIENDA \_\_** el inicio del presente proceso.

 <b>GOBERNACION DE ANTIOQUIA</b> REPUBLICA DE COLOMBIA	<b>ACTA DE COMITÉ INTERNO DE CONTRATACIÓN</b>	Código: FO-M7-P3-061
		Versión: 05
		Fecha de aprobación: 27/02/2019

### 1.3. SUBGERENCIA DE MERCADEO Y VENTAS

#### 1.3.1. Solicitud para iniciar proceso de selección de Comercializador de licores en el Departamento del Tolima.

<b>Objeto</b>	CONCESIÓN DE DERECHOS PARA LA COMERCIALIZAR LOS PRODUCTOS QUE ELABORA LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA Y HACER USO DE LAS MARCAS DE LOS MISMOS EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.
<b>Presupuesto Oficial</b>	N/A
<b>Número y valor de CDP o VF</b>	N/A
<b>Certificado de Registro de Programas y Proyectos</b>	N/A
<b>Plazo</b>	CINCO (5) AÑOS, Contados a partir de la aceptación de la propuesta que es la misma Oferta de Concesión Mercantil
<b>Supervisor – Interventor</b>	Jaime Andrés Giraldo Montoya
<b>Expone</b>	Jaime Andrés Giraldo Montoya
<b>Documentos aportados</b>	Justificación del proceso
<b>Observaciones:</b> Bajo el precedente que nos cobija en estos momentos, en razón de la Ley 1816 de 2016, las pocas licoreras que aún existen en el país se ven avocadas a salirle al paso de manera ágil a los nuevos competidores -nacionales e internacionales- que atacan de manera directa los productos de nuestro portafolio, los cuales han sido del gusto principal de los consumidores por tantos años, y se ven enfrentados a un sinnúmero de productos y sabores que necesariamente obligan a las licoreras nacionales a implementar estrategias innovadoras para contrarrestar de algún modo esos efectos, además de buscar nuevos mercados para comercializar sus productos. Por tal razón, el Departamentos de Antioquia – Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia ha solicitado, de conformidad con la Ley 1816 de 2016, permisos de introducción de licores en aquellos territorios donde no se encuentran presentes los productos de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, para así aumentar la presencia en el territorio nacional. Teniendo en cuenta lo anterior, se solicitó permiso de introducción en el departamento del Tolima, en el cual no se ha tenido la presencia de la FLA, y que por sus características culturales es un mercado muy importante para la categoría de licores en general. Así, a través de la Resolución No. 151 del 29 de agosto del 2017, la Gobernación del Tolima concedió permiso de introducción a la Gobernación de Antioquia – Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia en la categoría RONES Y CREMAS, por un término de 10 años. De esta forma, es necesario adelantar el proceso de selección del comercializador para el departamento del Tolima, en aras de contribuir con el posicionamiento de la marca en todo el territorio nacional, y a su vez, para contrarrestar los fuertes decrecimientos que viene presentado el mercado de licores. Adelantar el proceso de selección del comercializador para introducir y comercializar los productos de la FLA en el Departamento del Tolima, observando de manera estricta todas las disposiciones aplicables al precitado proceso, es de gran importancia para la entidad.	
<b>Conclusión:</b> El Gerente aprueba el inicio del proceso selección de Comercializador de licores en el Departamento del Tolima	

El ordenador del gasto RECOMIENDA  X  NO RECOMIENDA   el inicio del presente proceso.

## 2. Solicitudes para adjudicar procesos contractuales:

### 2.1. Subgerencia Administrativa – Gestión Humana

#### 2.1.1 Adjudicar el Proceso de Mínima Cuantía No. 9941 a la Corporación Colombia Saludable

<b>Objeto</b>	CONTRATAR LA COMPRA DE GAFAS CON MONTURA DE SEGURIDAD Y LENTE RECETADO PARA EMPLEADOS DE LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA.
---------------	--

 <b>GOBERNACION DE ANTIOQUIA</b> REPUBLICA DE COLOMBIA	<b>ACTA DE COMITÉ INTERNO DE CONTRATACIÓN</b>	Código: FO-M7-P3-061
		Versión: 05
		Fecha de aprobación: 27/02/2019

<b>Presupuesto Oficial</b>	TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M.L. (\$38.519.500) así: \$13.160.000 IVA incluido sobre el valor de las monturas, \$25.359.500 lentes excluido de IVA. Se deja claramente establecido que los precios fijados comprenden todos los gastos en que incurra el contratista para la ejecución oportuna del presente contrato y serán fijos durante la ejecución del mismo.								
<b>Número y valor de CDP</b>	CDP No. 3500042737 del 27/05/2019 por valor de \$38.519.500 COP								
<b>Plazo</b>	Cuarenta y cinco días (45), contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato y de la suscripción del acta de inicio. Sin superar el 17 de diciembre de 2019.								
<b>Certificado de Registro de Programas y Proyectos</b>	22-0160/002 Seguridad y salud en el trabajo								
<b>Proponentes</b>	<b>Proponente</b>								
<b>Evaluación</b>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Proponente</th> <th>Valor de la Oferta</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>CORPORACIÓN COLOMBIA SALUDABLE</td> <td>Valor total de la propuesta \$26.695.000</td> </tr> <tr> <td>SALUD VITAL Y RIESGOS PROFESIONALES IPS SAS</td> <td>Valor total de la propuesta \$30.530.000</td> </tr> <tr> <td>JAITH MARCELA BORDA AMARILES</td> <td>Valor total de la propuesta \$33.830.000</td> </tr> </tbody> </table>	Proponente	Valor de la Oferta	CORPORACIÓN COLOMBIA SALUDABLE	Valor total de la propuesta \$26.695.000	SALUD VITAL Y RIESGOS PROFESIONALES IPS SAS	Valor total de la propuesta \$30.530.000	JAITH MARCELA BORDA AMARILES	Valor total de la propuesta \$33.830.000
	Proponente	Valor de la Oferta							
	CORPORACIÓN COLOMBIA SALUDABLE	Valor total de la propuesta \$26.695.000							
	SALUD VITAL Y RIESGOS PROFESIONALES IPS SAS	Valor total de la propuesta \$30.530.000							
JAITH MARCELA BORDA AMARILES	Valor total de la propuesta \$33.830.000								
<b>Adjudicatario</b>	COLOMBIA SALUDABLE - NIT. 811037901-3								
<b>Valor por el que se adjudica</b>	<b>VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M.L. (\$26.695.000) discriminados de la siguiente forma:</b> Para lentes: \$18.235.000 excluido de IVA Para montura \$8.460.000 IVA incluido								
<b>Expone</b>	Luz Adriana Monsalve R. – Rol Jurídico								
<b>Documentos aportados:</b>	Acta de cierre, informe de verificación de requisitos habilitantes y su respectiva complementación.								
<b>Observaciones:</b> El Comité Asesor y Evaluador designado para el presente proceso de selección de Mínima Cuantía No. 9941 que tiene por objeto "CONTRATAR LA COMPRA DE GAFAS CON MONTURA DE SEGURIDAD YLENTE RECETADO PARA EMPLEADOS DE LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA." le recomienda al Gerente de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, ADJUDICAR el contrato al proponente COLOMBIA SALUDABLE - NIT. 811037901-3, por un valor de \$26.695.000, Dejando claramente establecido que este precio incluye todos los gastos en que incurra el contratista para la ejecución del presente contrato con un plazo de cuarenta y cinco (45) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar el 17 de diciembre de 2019.									
<b>Conclusión:</b> El Gerente aprueba adjudicar el contrato a la Corporación Colombia Saludable.									

El ordenador del gasto RECOMIENDA  X  NO RECOMIENDA      la adjudicación del presente proceso.

### 3. Proposiciones y Varios:

#### 3.1. Solicitud de Declaratoria de Desierta del Proceso de Mínima Cuantía No. 10079

<b>Objeto del contrato/convenio</b>	SUMINISTRAR ELEMENTOS DE LIMPIEZA REQUERIDOS EN EL ÁREA DE PRODUCCIÓN DE LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA.
<b>Valor inicial del contrato</b>	HASTA VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	<b>ACTA DE COMITÉ INTERNO DE CONTRATACIÓN</b>	Código: FO-M7-P3-061
		Versión: 05
		Fecha de aprobación: 27/02/2019

	OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M.L. (\$29.928.850) IVA incluido.
Adiciones	N/A
Valor total con adiciones	N/A
Valor de la solicitud de adición	N/A
Porcentaje adicionado total	N/A
Número y valor de CDP o VF	No.3800002215 del 13/06/2019 por valor de \$29.928.850.
Certificado de Registro de Programas y Proyectos	N/A
Plazo inicial	A partir de la firma del Acta de Inicio, sin superar el 17 de diciembre de 2019.
Prórrogas	N/A
Suspensiones	N/A
Plazo actual	DOS (2) MESES.
Prórroga solicitada	N/A
Solicitud de Modificación/Suspensión	De conformidad con el Numeral 2.10. de la Invitación Pública del proceso de la referencia, se solicita Declaratoria desierta del mismo por no cumplimiento de requisitos de la única propuesta presentada (SUPPLYTEC SAS: Falta Formulario Económico –requisito insubsanable-).
Supervisor – interventor	Carlos Mario Gamboa Díaz
Expone	Liliana Botero Castro
Documentos aportados:	Acta de cierre y apertura de propuestas, estudios y documentos previos, CDP, Resolución C.A.E.
<b>Observaciones:</b> Para la fecha y hora de cierre De conformidad con el literal c) numeral 4.7. de la Invitación Pública: <i>“Cuando no se haya presentado con la propuesta cualquier documento esencial para la comparación objetiva de la misma”,</i> y el numeral 2.10. de la Invitación Pública del proceso de la referencia, que indica respecto a la <b>DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA</b> que <i>“En caso de no lograrse la adjudicación, bien sea que no se presente oferta alguna, o que ninguna de ellas se ajuste a los requisitos de la presente invitación pública o en general, cuando existan factores que impidan la selección objetiva, el proceso se declarará desierto mediante comunicación motivada que se publicará en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) <a href="https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinN=CCE">https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinN=CCE</a>, de la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente: <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición, correrá desde la notificación del acto correspondiente”.</i>	
<b>Conclusión:</b> El Gerente aprueba descartar el proyecto de pliego y el inicio nuevamente del proceso	

El ordenador del gasto RECOMIENDA  X  NO RECOMIENDA      iniciar nuevamente el presente proceso.

### 3.2. Solicitud de modificación Proceso contractual de mínima cuantía estudio Previo No. 9529

Objeto del contrato/convenio	CONTRATAR EL SERVICIO DE MANEJO INTEGRAL DE COLONIAS FERALES EN LAS INSTALACIONES DE LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA
Valor inicial del contrato	DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$19.620.288) incluido IVA del 19% y todos los gastos en que incurra el contratista para la ejecución del presente contrato
Número y valor de CDP o VF	CDP No. 3700010947 del 05/06/2019 por valor de \$19.620.288
Certificado de Registro de Programas y Proyectos	N/A
Plazo inicial	SEIS (6) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin

 <b>GOBERNACION DE ANTIOQUIA</b> REPUBLICA DE COLOMBIA	<b>ACTA DE COMITÉ INTERNO DE CONTRATACIÓN</b>	Código: FO-M7-P3-061
		Versión: 05
		Fecha de aprobación: 27/02/2019

	superar el 17 de diciembre de 2019.
<b>Prórrogas</b>	N/A
<b>Suspensiones</b>	N/A
<b>Plazo actual</b>	N/A
<b>Prórroga solicitada</b>	N/A
<b>Solicitud de Modificación/Suspensión</b>	Modificación tiempo y presupuesto (ver Observaciones )
<b>Supervisor – interventor</b>	Juan Alberto Villegas González
<b>Expone</b>	Juan Alberto Villegas González
<b>Documentos aportados:</b>	CDP, estudios y documentos previos y análisis del sector.
<p><b>Observaciones:</b> En comité interno de contratación por acta 22 de del 26 de junio de 2019, se aprobó el inicio del proceso <i>Minima cuantía No. de Estudio Previo: 9529 cuyo objeto es CONTRATAR EL SERVICIO DE MANEJO INTEGRAL DE COLONIAS FERALES EN LAS INSTALACIONES DE LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA. Con un plazo será de seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar el 17 de diciembre de 2019 y un presupuesto de \$19.620.288 incluido IVA del 19% y todos los gastos en que incurra el contratista para la ejecución del presente contrato. (No se inició por vacaciones de rol técnico y logístico).</i></p> <p>Que se hace necesario cambiar el plazo del contrato a un plazo de <b>cuatro (4) meses</b>, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar el 17 de diciembre de 2019 y un presupuesto de \$13.080.192. Ya que mientras se realiza el proceso y su adjudicación ya no daría para 6 meses.</p> <p><b>Conclusión:</b> El Gerente aprueba la modificación solicitada en tiempo y valor presupuestado.</p>	

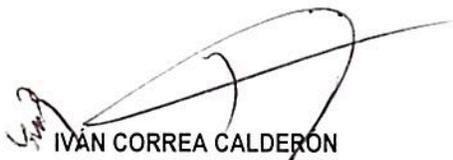
El ordenador del gasto RECOMIENDA  X  NO RECOMIENDA     las modificaciones del presente proceso.

#### 4. Propositiones y varios

Se socializa la Circular K 2019090000231 del 16/07/2019, donde se da la "INSTRUCCIÓN PARA REALIZAR CIERRE DE EXPEDIENTE CONTRACTUAL", la cual se remitió por correo electrónico a todos los supervisores el 17 de julio de 2019 5:04 p.m., además se publicó en NotiFLA del mismo día; se anexan las correspondientes evidencias a la presente acta.

Siendo las 3:30 del 18 de julio., se da por terminado el comité y en constancia firma el ordenador del gasto.

(El listado de asistencia el cual se anexa, hace parte integral del acta)

  
**IVAN CORREA CALDERON**  
 Gerente







**CIRCULAR No.**

Radicado: K 2019090000231

Fecha: 16 07 2019

Tipo: CIRCULAR

Destino:



**PARA:** SUPERVISORES DE CONTRATOS.  
**DE:** GERENTE - FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA.  
**ASUNTO:** INSTRUCCIÓN PARA REALIZAR CIERRE DE EXPEDIENTE CONTRACTUAL.

La presente instrucción tiene como objeto requerir a los supervisores de contratos sobre las obligaciones posteriores a la liquidación del contrato.

Es así como en el Manual de Contratación del Departamento de Antioquia lo tiene contemplado tanto en los aspectos generales de la contratación administrativa, como en la etapa poscontractual, como desarrollo del artículo 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015.

En virtud de lo anterior, una vez liquidado el contrato o convenio, el supervisor deberá hacer seguimiento a las garantías cuya vigencia se extienda con posterioridad a la finalización del plazo estipulado en el mismo, tales como las que amparan el correcto funcionamiento de los bienes y la calidad de los bienes y servicios, la estabilidad y calidad de la obra y las demás que se requieran para garantizar situaciones posteriores a la terminación del plazo de ejecución del contrato o convenio.

Una vez vencidos los términos de las garantías, el supervisor deberá dejar la constancia del cierre del expediente del proceso de contratación, para lo cual deben diligenciar el *ACTA DE CIERRE DEL EXPEDIENTE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN* Código: FO-M7-P3-078, Versión:04 del 13 de octubre de 2017, procedimiento que hace parte del Proceso de Contratación Administrativa del Sistema de Gestión de la Calidad publicado en la herramienta ISOLUCION.

Es importante anotar, que el procedimiento de cierre de expediente contractual aplica para todos contratos, por esto es importante tener en cuenta:

- El cierre del expediente se realiza mediante el formato Código: FO-M7-P3-078, que puede ser consultado en el link:



SC-CER646129



CO-SC-CER646129

Dirección: Carrera 50 # 12 sur 149 Autopista sur - PBX: (4) 3837000  
FAX: 3837075 - NIT: 890 900 286-0 - A.A 51560 Y 51944  
www.fla.com.co Itagüí - Colombia



<http://isolucion.antioquia.gov.co/FrameSetGeneral.asp?Pagina=ListadoMaestroDocumentos3.asp>. (se adjunta formato a la presente circular)

- Para realizar el cierre del expediente el contrato debe estar liquidado.
- Cuando el contrato no tenga garantías, debe realizarse también el cierre del expediente.
- En contratos con garantías, se debe realizar el cierre del expediente, al vencimiento de la última garantía.
- El acta de cierre del expediente del proceso de contratación, debe ser publicada en SECOP, SAP y debe remitirse en original al Centro de Administración Documental –CAD de la FLA, para su archivo y publicación en Mercurio.

Por el último es preciso aclarar que el plazo determinado para esta actividad según el procedimiento, se cumple una vez se venzan las garantías. Por esto se insta a los supervisores que a la fecha no hayan realizado el cierre del expediente de contratos bajo su cargo, para que, a más tardar el 31 de agosto de 2019, procedan con los cierres pendientes.

Finalmente se recuerda que esta obligación en etapa poscontractual, está en cabeza de los supervisores y que no atenderla acarrea sanciones disciplinarias.

**IVÁN CORREA CALDERÓN**

NOMBRE		FIRMA	FECHA
Proyectó	Natalia Ruiz Lozano - Lider Gestora de Contratación		15-07-19
Revisó y aprobó	Giovanna Alexandra Osorio Castaño - Directora de Apoyo Legal		15-07-2019

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documentos y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.



SC-CER646129



CO-SC-CER646129

Dirección: Carrera 50 # 12 sur 149 Autopista sur - PBX: (4) 3837000  
FAX: 3837075 - NIT: 890 900 286-0 - A.A 51560 Y 51944  
[www.flacom.com](http://www.flacom.com) Itagui - Colombia

## NATALIA RUIZ LOZANO

---

**De:** NATALIA RUIZ LOZANO  
**Enviado el:** miércoles, 17 de julio de 2019 5:04 p. m.  
**Para:** MARIA EUGENIA RAMIREZ HENAO; ROMAN ELIECER GOMEZ VASQUEZ; SERGIO IVAN ARBOLEDA BETANCUR; JORGE HUMBERTO RAMIREZ OROZCO; DIANA ALEXANDRA PEREZ BUSTAMANTE; JORGE ANDRES FERNANDEZ CASTRILLON; EDUARDO ANDRES OSORIO MESA; JULIANA GIRALDO MACIAS; ERIKA ROTHSTEIN GUTIERREZ; HENRY VASQUEZ VASQUEZ; JUAN FRANCISCO ACEVEDO MEDINA; SANTIAGO ARANGO RIOS; ERIKA ALEXANDRA LOPEZ LERMA; LIXYBEL MUNOZ MONTES; JUAN ESTEBAN JARAMILLO RAMIREZ; JUAN ALBERTO VILLEGAS GONZALEZ; JORGE HUMBERTO BAENA DAVILA; ANGELA MARIA ZAPATA OSORNO; JAIME ANDRES GIRALDO MONTOYA; TIBERIO DE JESUS ORREGO CORTES; RAUL GUILLERMO RENDON ARANGO; JOHNAIRO ALBERTO MENA OCAMPO; LUCIA JIMENA ROLDAN PIEDRAHITA; DIANA MARCELA CARVAJAL BERNAL; NATALIA RUIZ LOZANO; JORGE HORACIO CARDONA JARAMILLO; JORGE HUMBERTO RAMIREZ OROZCO; HUGO DE JESUS ALVAREZ BUILES; YAMILEIDY OSORIO MONTOYA; CARLOS MARIO GAMBOA DIAZ; FERNANDO OBDULIO GOMEZ OCHOA; HERNAN DARIO JARAMILLO CIRO; JUAN ESTEBAN JARAMILLO RAMIREZ; NATALIA MARIA GARCES HURTADO; CARLOS MARIO DURANGO YEPES; DIANA MARIA HINCAPIE OSORNO; EDUARDO WELSH BORJA; ISABEL CASTRILLON CARDONA; ANA MARIA MARTINEZ LOPEZ; URIEL DE JESUS LAVERDE AGUILAR; JUANITA ESTRADA PLATA; CELINA CARMONA MARIN; DANIELA GAVIRIA HENAO; REMIGIO DE JESUS MONSALVE PIEDRAHITA; GIOVANNA ALEXANDRA OSORIO CASTAÑO; JAIME ANDRES GIRALDO MONTOYA; DIEGO MAURICIO RESTREPO ARBOLEDA; DIANA ALEXANDRA PEREZ BUSTAMANTE; SANTIAGO ARANGO RIOS; CATALINA VESGA WAGNER; JULIETA MARIA RAMIREZ MEJIA; MARTHA NIDIA LOPEZ GONZALEZ; MARIA ALEJANDRA PORRAS MAYO; REMIGIO DE JESUS MONSALVE PIEDRAHITA; LUISA FERNANDA MARQUEZ RUIZ; ADRIANA BEDOYA MUNOZ; ADRIANA MARIA TAMAYO MONSALVE; LUZ ADRIANA DEL SOCORRO MONSALVE ROLDAN; LILIANA PATRICIA BOTERO CASTRO; SANTIAGO ARANGO RIOS

**CC:** GIOVANNA ALEXANDRA OSORIO CASTAÑO; YOVANY SANCHEZ CALDERON; CELINA CARMONA MARIN; PRACTIJURIDICA

**Asunto:** INSTRUCCIÓN PARA REALIZAR CIERRE DE EXPENDIENTE CONTRACTUAL - Circular 2019090000231

**Datos adjuntos:** INSTRUCCIÓN PARA REALIZAR CIERRE DE EXPENDIENTE CONTRACTUAL - Circular 2019090000231.pdf

**Importancia:** Alta

**Seguimiento:**

Destinatario	Entrega	Lectura
MARIA EUGENIA RAMIREZ HENAO	Entregado: 17/07/2019 5:05 p. m.	
ROMAN ELIECER GOMEZ VASQUEZ	Entregado: 17/07/2019 5:05 p. m.	Leído: 18/07/2019 7:47 a. m.
SERGIO IVAN ARBOLEDA BETANCUR	Entregado: 17/07/2019 5:05 p. m.	
JORGE HUMBERTO RAMIREZ OROZCO	Entregado: 17/07/2019 5:05 p. m.	Leído: 18/07/2019 6:56 a. m.
DIANA ALEXANDRA PEREZ BUSTAMANTE	Entregado: 17/07/2019 5:05 p. m.	

<b>Destinatario</b>	<b>Entrega</b>	<b>Lectura</b>
JORGE ANDRES FERNANDEZ CASTRILLON	Entregado: 17/07/2019 5:05 p. m.	
EDUARDO ANDRES OSORIO MESA	Entregado: 17/07/2019 5:05 p. m.	
JULIANA GIRALDO MACIAS	Entregado: 17/07/2019 5:05 p. m.	
ERIKA ROTHSTEIN GUTIERREZ	Entregado: 17/07/2019 5:05 p. m.	Leído: 17/07/2019 5:31 p. m.
HENRY VASQUEZ VASQUEZ	Entregado: 17/07/2019 5:05 p. m.	
JUAN FRANCISCO ACEVEDO MEDINA	Entregado: 17/07/2019 5:05 p. m.	Leído: 18/07/2019 6:36 a. m.
SANTIAGO ARANGO RIOS	Entregado: 17/07/2019 5:05 p. m.	
ERIKA ALEXANDRA LOPEZ LERMA	Entregado: 17/07/2019 5:05 p. m.	Leído: 18/07/2019 8:20 a. m.
LIXYBEL MUNOZ MONTES	Entregado: 17/07/2019 5:05 p. m.	
JUAN ESTEBAN JARAMILLO RAMIREZ	Entregado: 17/07/2019 5:05 p. m.	
JUAN ALBERTO VILLEGAS GONZALEZ	Entregado: 17/07/2019 5:05 p. m.	Leído: 17/07/2019 5:07 p. m.
JORGE HUMBERTO BAENA DAVILA	Entregado: 17/07/2019 5:05 p. m.	
ANGELA MARIA ZAPATA OSORNO	Entregado: 17/07/2019 5:05 p. m.	Leído: 18/07/2019 8:13 a. m.
JAIME ANDRES GIRALDO MUNTOYA	Entregado: 17/07/2019 5:05 p. m.	
TIBERIO DE JESUS ORREGO CORTES	Entregado: 17/07/2019 5:05 p. m.	
RAUL GUILLERMO RENDON ARANGO	Entregado: 17/07/2019 5:05 p. m.	Leído: 18/07/2019 7:26 a. m.
JOHNAIRO ALBERTO MENA OCAMPO	Entregado: 17/07/2019 5:05 p. m.	
LUCIA JIMENA ROLDAN PIEDRAHITA	Entregado: 17/07/2019 5:05 p. m.	
DIANA MARCELA CARVAJAL BERNAL	Entregado: 17/07/2019 5:05 p. m.	Leído: 18/07/2019 8:28 a. m.
NATALIA RUIZ LOZANO	Entregado: 17/07/2019 5:05 p. m.	Leído: 17/07/2019 5:22 p. m.
JORGE HORACIO CARDONA JARAMILLO	Entregado: 17/07/2019 5:05 p. m.	
JORGE HUMBERTO RAMIREZ OROZCO		
HUGO DE JESUS ALVAREZ BUILES	Entregado: 17/07/2019 5:05 p. m.	Leído: 18/07/2019 3:24 p. m.
YAMILEIDY OSORIO MUNTOYA	Entregado: 17/07/2019 5:05 p. m.	
CARLOS MARIO GAMBOA DIAZ	Entregado: 17/07/2019 5:05 p. m.	Leído: 18/07/2019 7:48 a. m.
FERNANDO OBDULIO GOMEZ OCHOA	Entregado: 17/07/2019 5:05 p. m.	
HERNAN DARIO JARAMILLO CIRO	Entregado: 17/07/2019 5:05 p. m.	Leído: 17/07/2019 5:08 p. m.
JUAN ESTEBAN JARAMILLO RAMIREZ		
NATALIA MARIA GARCES HURTADO	Entregado: 17/07/2019 5:05 p. m.	

Buenas tardes, les comparto la circular adjunta, suscrita por el señor Gerente y dirigida a los supervisores de contratos, con la "INSTRUCCIÓN PARA REALIZAR CIERRE DE EXPENDIENTE CONTRACTUAL".

Solicitamos a quienes tengan cierres de expedientes pendientes, realizarlos de acuerdo a lo indicado en la instrucción.

Saludos y feliz tarde,

Cord,

**Natalia Ruiz Lozano**  
Profesional Universitaria  
Dirección de Apoyo Legal  
Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia  
Carrera 50 Nro. 12 Sur 149 Tel: 383-70-22  
Itagüí – Antioquia – Colombia  
[natalia.ruiz@fla.com.co](mailto:natalia.ruiz@fla.com.co)  
[www.fla.com.co](http://www.fla.com.co)



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



<b>Destinatario</b>	<b>Entrega</b>	<b>Lectura</b>
CARLOS MARIO DURANGO YEPES	Entregado: 17/07/2019 5:05 p. m.	Leído: 17/07/2019 6:12 p. m.
DIANA MARIA HINCAPIE OSORNO	Entregado: 17/07/2019 5:05 p. m.	Leído: 18/07/2019 7:25 a. m.
EDUARDO WELSH BORJA	Entregado: 17/07/2019 5:05 p. m.	
ISABEL CASTRILLON CARDONA	Entregado: 17/07/2019 5:05 p. m.	Leído: 18/07/2019 8:16 a. m.
ANA MARIA MARTINEZ LOPEZ	Entregado: 17/07/2019 5:05 p. m.	
URIEL DE JESUS LAVERDE AGUILAR	Entregado: 17/07/2019 5:05 p. m.	
JUANITA ESTRADA PLATA	Entregado: 17/07/2019 5:05 p. m.	Leído: 17/07/2019 6:18 p. m.
CELINA CARMONA MARIN	Entregado: 17/07/2019 5:05 p. m.	
DANIELA GAVIRIA HENAO	Entregado: 17/07/2019 5:05 p. m.	
REMIGIO DE JESUS MONSALVE PIEDRAHITA	Entregado: 17/07/2019 5:05 p. m.	Leído: 18/07/2019 6:56 a. m.
GIOVANNA ALEXANDRA OSORIO CASTAÑO	Entregado: 17/07/2019 5:05 p. m.	Leído: 18/07/2019 3:52 p. m.
JAIME ANDRES GIRALDO MONTOYA		
DIEGO MAURICIO RESTREPO ARBOLEDA	Entregado: 17/07/2019 5:05 p. m.	Leído: 18/07/2019 7:06 a. m.
DIANA ALEXANDRA PEREZ BUSTAMANTE		
SANTIAGO ARANGO RIOS		
CATALINA VESGA WAGNER	Entregado: 17/07/2019 5:05 p. m.	
JULIETA MARIA RAMIREZ MEJIA	Entregado: 17/07/2019 5:05 p. m.	
MARTHA NIDIA LOPEZ GONZALEZ	Entregado: 17/07/2019 5:05 p. m.	Leído: 18/07/2019 9:22 a. m.
MARIA ALEJANDRA PORRAS MAYO	Entregado: 17/07/2019 5:05 p. m.	Leído: 18/07/2019 8:14 a. m.
REMIGIO DE JESUS MONSALVE PIEDRAHITA		
LUISA FERNANDA MARQUEZ RUIZ	Entregado: 17/07/2019 5:05 p. m.	
ADRIANA BEDOYA MUNOZ	Entregado: 17/07/2019 5:05 p. m.	Leído: 17/07/2019 8:25 p. m.
ADRIANA MARIA TAMAYO MONSALVE	Entregado: 17/07/2019 5:05 p. m.	
LUZ ADRIANA DEL SOCORRO MONSALVE ROLDAN	Entregado: 17/07/2019 5:05 p. m.	
LILIANA PATRICIA BOTERO CASTRO	Entregado: 17/07/2019 5:05 p. m.	
SANTIAGO ARANGO RIOS		
GIOVANNA ALEXANDRA OSORIO CASTAÑO		
YOVANY SANCHEZ CALDERON	Entregado: 17/07/2019 5:05 p. m.	
CELINA CARMONA MARIN		
PRACTIJURIDICA	Entregado: 17/07/2019 5:05 p. m.	Leído: 18/07/2019 12:50 p. m.



Publicación Circular NotiFLA Julio 17 de 2019: <http://noti.fla.com.co/uncategorized/cierre-de-expediente-contractual/>

Si no puede ver este email haga clic aquí



Edición  
N.131

17/07/2019



Conoce la instrucción para realizar  
cierre de expediente contractual



La Fábrica de Licores de Antioquia les  
da la bienvenida a los  
nuevos practicantes de excelencia